

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0000745

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029283 del 14 de Octubre del 2014, inscrità en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el 11 de Noviembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **AQUA-GEN S.A.** de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **AQUA-GEN S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social contenida en la escritura pública de fecha 3 de Diciembre 2014 otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil;

QUE el Informe de Inspección No. SCVS.INC.DNICAI.15.012 de fecha 23 de Enero del 2015 preparado por la Ing. Mercedes Vistin Ortiz , revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, MGS. Jorge Zavala Vela, se concluye "...que las pérdidas sumadas a las reservas no sobrepasan el 50% del capital suscrito de la misma, por lo tanto sírvase proceder conforme a derecho".

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0573M del 11 de Marzo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la <u>Reactivación</u> de la compañía AQUA-GEN S.A. "En <u>Liquidación"</u> conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón inscriba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto. Social contenida en la Cláusula Quinta del Estatuto de la compañía AQUA-GEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina) Teléfonos: (04) 2325380 www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCION



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía AQUA-GEN S.A. "En Liquidación": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

1 9 MAR 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIAN SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

/PSP Exp. 42394 Trámite 60457

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2015 - 423

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 4386 a 4388 con el número de inscripción 379 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR DE DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA AQUA-GEN S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS.INC.DNASD.SD.15.0000745] de fecha [Diecinueve de Marzo de Dos Mil Quince].

Responsable de Inscripcion

Econ Norma & Penallel Poveda

Ab. Diana Diaz Rodriguez

Registrador de la Propiedad Encargado